

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 18 de julio de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de El Ejido, dimanante de divorcio contencioso núm. 860/2011.

NIG: 0490242C20110004083.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 860/2011. Negociado: A.

De: Doña Jéssica Navarro Jiménez.

Procuradora: Sra. Elena Romera Escudero.

Letrado: Sra. María Angustias Ibarra García.

Contra: Don Ahmed Jadiani.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 860/2011, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de El Ejido a instancia de Jéssica Navarro Jiménez contra Ahmed Jadiani sobre divorcio contencioso, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En El Ejido a 1 de julio de 2013.

Vistos y examinados los presentes autos núm. 860/2011, de procedimiento de divorcio por don Francisco-José Domínguez Ureña, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de esta ciudad y su partido; seguidos a instancia de doña Jéssica Navarro Jiménez, representada por la Procuradora doña Elena Romera Escudero, y asistida por la Letrada Sra. doña María Angustias Ibarra García; contra don Ahmed Jadiani, en situación procesal de rebeldía,

F A L L O

Que estimando la pretensión deducida, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio formado por doña Jéssica Navarro Jiménez y don Ahmed Jadiani, con las medidas que se recogen en los fundamentos de derecho, todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Se hace saber a las partes que contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días hábiles ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería, por ante este Juzgado.

Una vez firme la presente sentencia, comuníquese al Registro Civil competente, para que se practiquen las inscripciones marginales oportunas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Ahmed Jadiani, extendiendo y firmo la presente en El Ejido, a dieciocho de julio de dos mil trece.- El/La Secretario.